



ASYLUM SEEKER ADVOCACY PROJECT

Samantha Deshombres

Jefe, División de Coordinación Regulatoria

Oficina de Política y Estrategia

Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos

Departamento de Seguridad Nacional

20 Massachusetts Avenue NW

Parada de correo #2140

Washington, DC 20529-2140

Número de expediente del DHS USCIS-2019-0010

84 FR 62280

30 de diciembre de 2019

A quien le interese:

El Proyecto de defensa de los solicitantes de asilo (ASAP, por sus siglas en inglés) presenta respetuosamente este comentario al Aviso de reglamentación propuesta sobre el programa de tarifas de los Servicios de ciudadanía e inmigración de los EE. UU. (USCIS, por sus siglas en inglés) y cambios a ciertos requisitos de solicitud de otros beneficios de inmigración del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), Expediente del DHS No. USCIS-2019-0010, en el Registro Federal en 84 FR 62280, emitido el 14 de noviembre de 2019, con información complementaria publicada el 9 de diciembre de 2019.

Interés en la regla propuesta:

ASAP brinda servicios legales a personas que buscan asilo en los Estados Unidos, independientemente de dónde vivan. Desde su establecimiento, ASAP ha brindado información legal crítica a más de 3500 solicitantes de asilo y ha evitado más de 650 deportaciones utilizando su exclusivo modelo de representación remota. Si bien ASAP ha brindado asistencia a personas en procedimientos de asilo defensivo en más de 40 estados, nuestro alcance se enfoca en apoyar a personas en áreas con pocos o ningún servicio legal pro bono. ASAP asiste rutinariamente a los solicitantes de asilo con la presentación de solicitudes de asilo y la retención de expulsión, así como las solicitudes de autorización de empleo (EAD). Desde principios de 2019, ASAP ha ayudado en la preparación y presentación de solicitudes de asilo para más de 80

individuales y EAD para más de 40 solicitantes de asilo.

228 Park Ave. S. #84810, Nueva York, Nueva York 10003-1502

info@asylumadvocacy.org | asiloadvocacy.org

Aviso del Departamento de Seguridad Nacional:

El 14 de noviembre de 2019, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) publicó un Aviso de reglamentación propuesta ("el Aviso") sobre la lista de tarifas de USCIS y los cambios en ciertos requisitos de solicitud de otros beneficios de inmigración, N.º de expediente del DHS USCIS 2019-0010, en el Registro Federal en 84 FR 62280. La regla propuesta crea aumentos sustanciales de tarifas en todos los ámbitos para los inmigrantes que presentan solicitudes con USCIS. El 9 de diciembre de 2019, DHS publicó un suplemento informativo ("el Suplemento") que extendió la fecha límite para comentarios e hizo otros cambios a la Regla original.¹

En el Aviso, el DHS propone aumentar las tarifas de USCIS para una serie de solicitudes, agregar nuevas tarifas significativas para una serie de presentaciones y eliminar ciertas exenciones de tarifas.² Una serie de aumentos de tarifas afectan a los solicitantes de asilo y, por primera vez en el historia de la agencia, USCIS establecerá una tarifa para el Formulario I-589, Solicitud de Asilo y Suspensión de Deportación ("solicitud de asilo") y el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de Empleo ("solicitud EAD") para los solicitantes de asilo.

Tarifa de solicitud de asilo

DHS propone establecer una tarifa de \$50 para una solicitud de asilo cuando ese formulario se presenta ante USCIS. El Aviso indica que esta tarifa "no se eximirá" y no

¹ Si bien el DHS indica que la reducción de costos presentada en el Suplemento probablemente resulte en menores aumentos de tarifas de acuerdo con los costos reducidos, el Suplemento no especifica qué tarifas se reducirían ni en qué cantidad. El Suplemento solo sugiere que algunas tarifas enumeradas en la Tabla 21 del aviso original ahora se ajustarán para ubicarse en algún lugar entre los valores enumerados en las columnas A y B. Para las solicitudes de asilo (Formulario I-589) presentadas ante USCIS, \$50 es la tarifa enumerada en ambas columnas, por lo que parece poco probable que cambie en función de los ajustes en el Suplemento. Para todas las solicitudes de EAD (Formulario I-765), la Tabla 21 establece \$490 como la estimación superior y \$455 como el límite inferior para posibles tarifas. El Suplemento, por lo tanto, sugiere que la tarifa real para las solicitudes de EAD se ubicará en algún lugar entre estas estimaciones. Sin embargo, en ausencia de cualquier indicación directa de que el programa de tarifas propuesto se haya reducido para las presentaciones de EAD para solicitantes de asilo, este comentario responde a los aumentos de tarifas establecidos en el programa de tarifas de notificación original. También notamos que todos los argumentos presentados aquí también se aplicarían a un programa de tarifas ligeramente reducido para las solicitudes de EAD, incluso si las tarifas se fijaron en la estimación más baja de la Notificación de \$455.

² Consulte el Aviso en 62280.

permitir el pago diferido o el pago a plazos.³ El Aviso también reconoce que el DHS nunca antes había cobrado una tarifa por las solicitudes de asilo.⁴

El Aviso argumenta que debido a “un aumento continuo y considerable en las solicitudes de asilo afirmativas... los retrasos en el procesamiento continúan creciendo”, y el DHS ahora debe cobrar una tarifa por las solicitudes de asilo por primera vez.⁵ El DHS estima que el costo de adjudicar el asilo solicitudes es de aproximadamente \$366 por solicitud.⁶ DHS cree que la regla se aplicaría a 163,000 solicitudes y, por lo tanto, generaría un ingreso anual estimado de \$8.15 millones.⁷

El DHS afirma que si los solicitantes de asilo afirmativo no pagan los \$50 para los solicitantes de asilo al USCIS, significará que los solicitantes “no tendrán forma de solicitar el reconocimiento como persona que necesita protección de refugiado y los beneficios correspondientes, como el asilo o la retención. autorización de empleo, documentos de viaje o documentación del estado migratorio.”⁸ El DHS “no quiere que la imposibilidad de pagar la tarifa sea una circunstancia extraordinaria que exima a un solicitante de cumplir con el plazo de presentación de un año en INA 208(a)(2) (B), (D)”, lo que indica que la regla podría prohibir que un solicitante potencial use la incapacidad de pago como motivo para la suspensión equitativa del plazo de solicitud de asilo de un año.⁹

Tarifa de autorización de trabajo para solicitantes de asilo

La regla propuesta requeriría que aquellos que solicitaron asilo defensivo ante la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración (EOIR) o presentaron una solicitud de asilo afirmativo ante USCIS paguen una tarifa de \$490 por la presentación inicial de solicitudes de EAD.¹⁰ Actualmente, USCIS exige a aquellos con solicitudes de asilo pendientes que están presentando su primera solicitud de EAD bajo la categoría de elegibilidad 8 CFR sección 274a.12(c)(8) de la tarifa de solicitud de EAD si el solicitante presenta evidencia de una solicitud de asilo pendiente y sigue otras instrucciones. La agencia no ha cobrado previamente una tarifa por la adjudicación inicial de la solicitud de EAD para los solicitantes de asilo. USCIS proyecta que el cambio de regla

3 id. en 62319. Sin embargo, el Aviso no propone exigir que los menores no acompañados en procedimientos de deportación paguen las tarifas de solicitud I-589. Ver identificación. en 62320.

⁴ Ver identificación. en 62318.

5 id.

6 id.

⁷ Ver identificación.

8 id. en 62320

9 id.

¹⁰ Ver identificación.

obligar a por lo menos 300.000 solicitantes de asilo a pagar la tasa de solicitud de EAD cada año o renunciar a la posibilidad de trabajar legalmente. 11

Resumen del argumento:

La tasa de solicitud de asilo

Primero, la tarifa creará una carga sustancial para los solicitantes de asilo individuales y puede impedir que muchos solicitantes de asilo soliciten alivio migratorio. Por lo tanto, la tarifa denegará efectivamente el asilo a las personas que no pueden pagar la tarifa, discriminando de manera inadmisiblemente a los solicitantes de asilo en función de su estado financiero. La tarifa puede resultar en que una cantidad de solicitantes de asilo no cumplan con el plazo de solicitud de asilo de un año debido a la imposibilidad de pagar. Además, todas las personas a las que la tarifa les impide presentar solicitudes de asilo, a su vez, no podrán solicitar una autorización de trabajo.

En segundo lugar, la Regla viola la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967. El derecho internacional prohíbe condicionar la elegibilidad para el asilo a los medios financieros como lo hace la regla propuesta. Además, las normas y prácticas internacionales reconocen que los solicitantes de asilo a menudo se encuentran en posiciones vulnerables con pocos recursos y, por lo tanto, casi todas las naciones pares de los Estados Unidos no requieren tarifas para las solicitudes iniciales de asilo.

12

La tarifa para la autorización de trabajo del solicitante de asilo

Primero, la imposición de una tarifa sustancial para las solicitudes de EAD tendrá un impacto negativo en los solicitantes de asilo. Muchos solicitantes de asilo no podrán pagar el costo de la solicitud de EAD y, por lo tanto, perderán oportunidades de empleo legal y otros beneficios de tener una identificación emitida por el gobierno de los EE. UU. debido al requisito de la tarifa. Por lo tanto, la regla propuesta dará como resultado la pérdida de salarios para los solicitantes de asilo, la pérdida de ingresos para las empresas que emplean a los solicitantes de asilo y la pérdida de ingresos fiscales para los municipios locales y estatales, ninguno de los cuales aborda el Aviso.

En segundo lugar, hacer que las solicitudes de EAD tengan un costo prohibitivo también afectará negativamente a las comunidades y los gobiernos locales y estatales. Comunidades locales y proveedores de servicios

¹¹ Ver identificación.

¹² Solo Irán, Fiji y Australia cobran alguna tarifa, y cada país parece hacer exenciones de tarifas. disponible. El Aviso establece que Australia, por ejemplo, cobra una tarifa equivalente a \$ 25, que no aplica a los solicitantes de asilo detenidos. Ver identificación. en 62319.

enfrentarán cargas sustancialmente mayores al tratar de brindar apoyo a los solicitantes de asilo, lo que ejercerá presión sobre los recursos ya limitados.

En tercer lugar, al hacer que las solicitudes de EAD tengan un costo prohibitivo para muchos solicitantes de asilo, la regla propuesta obligará a esos solicitantes de asilo a realizar trabajos no autorizados para mantenerse a sí mismos y a sus familias. De hecho, los solicitantes de asilo que no pueden pagar la tarifa de solicitud de EAD se verán obligados a ingresar en la economía sumergida, donde es más probable que trabajen en condiciones precarias y de explotación. De hecho, la regla propuesta casi requiere este resultado porque muchos solicitantes de asilo estarían obligados a participar en trabajos no autorizados solo para recaudar el dinero necesario para la tarifa inicial de solicitud de EAD.

En cuarto lugar, al obligar a más solicitantes de asilo a la economía sumergida, la nueva regla también creará cargas adicionales para otras agencias, en particular, probablemente afectará el trabajo tanto del Servicio de Impuestos Internos (IRS) como del Departamento de Trabajo (DOL). La pérdida asociada de ingresos fiscales, así como los aumentos inevitables en el trabajo no autorizado probablemente generarán trabajo de investigación adicional para el IRS. Es probable que el aumento del trabajo no autorizado también resulte en un mayor incidente de robo de salarios y lugares de trabajo peligrosos, lo que requerirá investigaciones y adjudicaciones adicionales por parte del DOL.

En quinto lugar, la norma propuesta también está en tensión con las normas jurídicas internacionales que garantizan a los solicitantes de asilo el derecho a trabajar y mantenerse a sí mismos. El aumento de la tarifa para las solicitudes de EAD para los solicitantes de asilo discriminará efectivamente a los solicitantes de asilo en función de sus medios económicos y negará el derecho a trabajar a todos, excepto a aquellos con medios para pagar la tarifa sustancial.

La regla propuesta excede la autoridad reglamentaria de la agencia

La estimación del presupuesto general del DHS se basa en una transferencia presupuestaria inadmisibles al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) que excede la autoridad legal de la agencia para aumentar las tarifas de los beneficios de inmigración. El trabajo de ICE está fuera del alcance del esquema legal que autoriza a USCIS a cobrar tarifas de inmigración por la adjudicación de solicitudes de beneficios de inmigración. Debido a que los aumentos de tarifas se basan en los costos asociados con una transferencia de presupuesto a ICE, exceden la autoridad legal de USCIS para determinar las tarifas y, por lo tanto, son ilegales, arbitrarios y caprichosos.

Con respecto a las tarifas de EAD de los solicitantes de asilo específicamente, el DHS también carece de la autoridad legal para exigir una tarifa por las solicitudes que exceda los costos asociados con las solicitudes de adjudicación. La interpretación de la Notificación de la ley, que permite que el

agencia ignorar este requisito, haría superflua esta disposición y violaría la intención del Congreso.

I. Cuota de Solicitud de Asilo

una. Carga para los solicitantes de asilo

La regla propuesta crearía un obstáculo financiero sustancial para los solicitantes de asilo. Cuando huyen de la violencia para venir a los Estados Unidos, muchos solicitantes de asilo viajan largas distancias y gastan recursos financieros considerables para completar sus viajes.¹³ De hecho, según las propias estimaciones del DHS, algunos solicitantes de asilo pueden gastar casi \$10,000 para intentar llegar a los Estados Unidos. Estados Unidos, que para muchas personas excede la totalidad de los ahorros de su vida.¹⁴ Como tal, los solicitantes de asilo a menudo llegan con pocos recursos financieros, si es que tienen alguno, y se ven obligados a gastar el dinero limitado que tienen en las necesidades básicas de la vida, como alimentos, ropa, vivienda y atención médica.¹⁵ Para los solicitantes de asilo con recursos limitados, la nueva tarifa los obliga a decidir entre renunciar a la atención médica básica y alimentar a sus familias o pagar la tarifa de solicitud de asilo.

Además, muchos solicitantes de asilo buscan asistencia legal para solicitar asilo. solicitudes, que son complejas y requieren mucho tiempo, y es posible que no puedan pagar la asistencia legal y la tarifa de la solicitud. Como tal, la imposición de los \$50 puede impedir que muchos solicitantes de asilo puedan presentar solicitudes I-589 a tiempo y, por lo tanto, privarlos funcionalmente del derecho de asilo y la capacidad de solicitar la retención en función de su estado financiero.

¹³ Véase Human Rights Watch, “Al menos déjenlos trabajar” La denegación de autorización de trabajo y asistencia para solicitantes de asilo en los Estados Unidos (12 de noviembre de 2013) [en adelante, Human Rights Watch, Déjenlos trabajar]

¹⁴Ver Departamento de Seguridad Nacional, Esfuerzos del DHS para estimar la seguridad de la frontera suroeste entre puntos de entrada (septiembre de 2017) en 13-14, [disponible en https://www.dhs.gov/sites/default/files/publications/17_0914_estimaciones-de-seguridad-fronteriza.pdf] (se estima que algunos inmigrantes pueden pagar hasta \$9,200 para llegar a los EE. UU.); ver también Philip Bump, La mayor parte de la migración a los EE. UU. cuesta dinero: hay una razón por la cual el asilo no lo hace, WASHINGTON POST (30 de abril de 2019) [disponible en <https://www.washingtonpost.com/politics/2019/04/30/most-migration-us-costs-money-theres-reason-asylum-doesnt/>]

¹⁵ Ver Ted Hesson, Why So Many Asylum Seekers Come to America and Wind Up Homeless, VICE (11 de marzo de 2016) [disponible en https://www.vice.com/en_us/article/exqjn4/why-so-many-buscadores-terminan-sin-hogar].

Además, debido a que los solicitantes de asilo no son elegibles por ley para recibir autorización de trabajo hasta después de que sus solicitudes de asilo hayan estado pendientes durante al menos 180 días,¹⁶ es imposible que los solicitantes de asilo trabajen legalmente para recaudar dinero para pagar sus solicitudes de asilo. ¹⁷ La nueva tarifa, por lo tanto, crea una trampa ²² fundamentalmente injusta para los solicitantes de asilo al exigirles que paguen una tarifa de solicitud antes de permitirles trabajar legalmente para recaudar el dinero para pagar esa misma tarifa.

Debido a que es probable que los solicitantes de asilo sean particularmente vulnerables y sin recursos cuando llegan por primera vez a los Estados Unidos, puede ser difícil para los solicitantes de asilo pagar la tarifa y cumplir con el plazo de un año. Esto se evidencia por el hecho de que actualmente los solicitantes de asilo no necesitan pagar una tarifa de presentación de una solicitud de asilo o una solicitud inicial de EAD, aunque deben pagar para renovar su autorización de trabajo. Sin embargo, la nueva tarifa hará que sea más difícil para los solicitantes de asilo cumplir incluso con el plazo inicial de presentación de solicitudes de asilo de un año cuando no pueden recaudar los fondos necesarios para hacerlo dentro de un año.

El Aviso también indica que la agencia no tiene la intención de que la incapacidad de pago constituya un motivo para la suspensión equitativa de este plazo, lo que impedirá que los solicitantes de asilo indigentes presenten su solicitud. ¹⁸ Por lo tanto, la regla propuesta puede terminar privando a miles de solicitantes de asilo tanto del derecho a solicitar asilo como de la capacidad de trabajar legalmente para mantenerse.

El Aviso no considera (1) cómo el aumento de la tarifa afectará la cantidad de solicitudes de asilo presentadas, o (2) la cantidad de solicitantes de asilo que no podrán solicitar asilo como resultado de la imposición de la tarifa. Además, el Aviso no considera las consecuencias colaterales de obligar a los solicitantes de asilo a recaudar \$50 antes de que estén legalmente autorizados a trabajar, es decir, obligar a los solicitantes de asilo a pedir préstamos o, más probablemente, incentivar el trabajo no autorizado. Antes de que el DHS pueda instituir una tarifa sin precedentes para las solicitudes de asilo, debe estimar y considerar el impacto de esta tarifa en los solicitantes de asilo, así como realizar un análisis de costo-beneficio de las posibles consecuencias colaterales causadas por la imposición de la tarifa.

— Ver 8 CFR § 208.7.

¹⁷ En particular, en una regla propuesta diferente, el DHS también propone aumentar el período de espera para las solicitudes de autorización de trabajo a 365 días: el período de espera más prolongado solo agravará la carga de los solicitantes de asilo que esperan para trabajar. Consulte el Aviso de reglamentación propuesta y solicitud de comentarios sobre la solicitud de asilo, la entrevista y la autorización de empleo para solicitantes del Departamento de Seguridad Nacional, Expediente del DHS n.º DHS-2019-0011, 84 FR 62374, emitido el 14 de noviembre de 2019.

¹⁸ Consulte el Aviso en 62320.

B. Conflicto con el derecho y las normas internacionales

Como reconoce el Aviso, la regla propuesta sería la primera vez en la historia que Estados Unidos condiciona el derecho a solicitar asilo a la capacidad de pago.¹⁹ En Estados Unidos, presentar un I-589 es una solicitud de asilo, una solicitud de retención de deportación en virtud de la INA y una solicitud de suspensión de deportación en virtud de la Convención contra la Tortura. Como tal, Estados Unidos también estaría imponiendo una tarifa a las solicitudes de estas otras formas de alivio.

Esta tarifa sin precedentes entra directamente en conflicto tanto con la noción de que buscar asilo es un derecho humano básico como con la doctrina de no devolución. El artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) establece que “[t]oda persona tiene derecho a buscar y disfrutar de asilo en otros países frente a la persecución”.²⁰ Si bien la DUDH extiende el derecho a buscar asilo a “toda persona”, la Comunicación propone limitar el derecho a solicitar asilo únicamente a las personas con suficientes recursos económicos.

El deber de no devolución, codificado formalmente en el artículo 33 de la Ley de 1951 Convención sobre el Estatuto de los Refugiados: requiere que los estados no expulsen a los refugiados a menos que presenten un peligro para la seguridad” de los Estados Unidos o hayan sido “condenados por sentencia firme por un delito particularmente grave”.²¹ Se considera no devolución, un principio fundamental del derecho internacional de los refugiados y puede ser un jus cogens norma vinculante para todos los estados.²² Exigir a los solicitantes de asilo que paguen una tarifa viola efectivamente el principio de no devolución porque probablemente resultaría en la expulsión de refugiados potenciales simplemente sobre la base de su estado financiero. Y dado que la imposición de tarifas de solicitud de asilo también sería una barrera para solicitar reparación bajo la Convención contra la Tortura, también entra en conflicto con los compromisos de los tratados de EE. UU. y debe rechazarse.

La imposición de una tarifa por las solicitudes de asilo también difiere de las normas internacionales y las prácticas de las naciones pares de los Estados Unidos. la biblioteca del congreso

¹⁹ Ver identificación. en 62318.

²⁰ Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 14, Res. AG. 217 (III) A, Doc. ONU. A/RES/217(III) (10 de diciembre de 1948).

²¹ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, adoptada el 28 de julio de 1951 art. 33, Doc. ONU. A/CONF.2/108 (1951), 189 UNTS 150 (entró en vigor el 22 de abril de 1954) [en adelante, Convención de 1951].

²² Véase Alice Farmer, Non-refoulement and Jus Cogens: Limiting Anti-Terror Measures that Amenazar la Protección de los Refugiados, 23 GEO. IMM. LJ 1 (2008).

Una encuesta de 147 países signatarios de la Convención de 1951 citada en el Aviso encontró que solo Irán, Fiji y Australia cobran algunas tarifas por las solicitudes iniciales de asilo, pero a diferencia de la regla propuesta, esos tres permiten exenciones de tarifas en al menos algunas circunstancias.²³

La gran mayoría de las partes de la Convención de 1951 no exigen ninguna tarifa para las solicitudes iniciales de asilo. En todo caso, el hecho de que la gran mayoría de los estados parte no exijan una tarifa para las solicitudes de asilo (o permitan exenciones en casos de indigentes) sugiere que el derecho internacional exige, como cuestión de práctica estatal y opinion juris, que no se exija dicha tarifa. ²⁴

El Aviso no considera las implicaciones de derecho internacional de imponer una tarifa sin precedentes para las solicitudes de asilo. Como mínimo, la agencia debe justificar cómo la regla propuesta no entra en conflicto con los compromisos de los tratados estadounidenses y las obligaciones legales internacionales de los Estados Unidos antes de que pueda entrar en vigor.

II. Tarifas de autorización de trabajo para solicitantes de asilo

una. La tarifa para las solicitudes de EAD perjudica a los solicitantes de asilo

La tarifa sustancial para las solicitudes de EAD de los solicitantes de asilo evitará que muchos solicitantes de asilo puedan solicitar una autorización de trabajo. Como se discutió anteriormente, muchos solicitantes de asilo vienen a los Estados Unidos con pocos recursos financieros restantes, si es que tienen alguno. El requisito de una tarifa sustancial para la autorización de trabajo inicial probablemente evitará que miles de solicitantes de asilo puedan presentar solicitudes de EAD.

El Aviso no considera cómo la tarifa recientemente impuesta afectará la capacidad de los solicitantes de asilo para solicitar una autorización de trabajo, ni estima los costos directos de la pérdida de salarios y otras consecuencias colaterales que probablemente resulten de la regla propuesta.

La autorización de trabajo también es esencial para los solicitantes de asilo en términos de su capacidad para integrarse con éxito en las comunidades locales. La historia de la cliente de ASAP, Adriana²⁵, que se presenta a continuación, muestra la importancia de la autorización de empleo para los solicitantes de asilo.

²³ Ver Aviso en 62319 (citando The Library of Congress, Fees Charged for Asylum Applications by States Parties to the 1951 Refugee Convention, (diciembre de 2017) [disponible en <https://www.loc.gov/law/help/asylum-application-fees/asylum-application-fees.pdf>]).

²⁴ Véase, por ejemplo, Niels Petersen, Derecho consuetudinario sin costumbre - Reglas, principios y el papel de la práctica estatal en la creación de normas internacionales 23 AM. U. INT'L L. REV. 275 (2007-2008); para el argumento de que la práctica estatal y la opinión juris apoyan el tratamiento de la no devolución como un jus cogens norma, véase, Farmer, supra, nota 22.

²⁵ El nombre Adriana es un seudónimo utilizado para proteger la identidad del cliente de ASAP.

Adriana ingresó a los Estados Unidos en 2015. Aún no ha tenido una audiencia individual sobre su solicitud de asilo ante un juez de inmigración. Poco después de llegar a los Estados Unidos, Adriana recibió un aviso de audiencia de la EOIR programando su primera audiencia para 2016. Sin embargo, durante su proceso de admisión con ASAP a principios de 2016, al llamar a la línea directa de la EOIR se descubrió que Adriana se había perdido una audiencia y había sido deportada en ausencia. En última instancia, quedó claro que el aviso de la EOIR se había enviado con la fecha incorrecta y, por lo tanto, el error del gobierno hizo que Adriana recibiera un aviso en ausencia. orden de deportación. ASAP presentó una moción para reabrir en nombre de Adriana, la cual fue concedida, dejando sin efecto la orden de deportación en ausencia. Después de reabrir su caso, la EOIR programó una audiencia individual, para la que aún falta más de un año.

Sin tener la culpa, Adriana ha tardado años en llegar tan lejos en su caso de asilo. Como muchos solicitantes de asilo, Adriana se vio obligada a aceptar un empleo ilegal para mantenerse a sí misma ya sus hijos. Si no hubiera podido obtener más tarde su EAD, ella y su familia habrían enfrentado obstáculos aún mayores para la integración, como la falta de seguro médico y una mayor inestabilidad financiera. Al discutir la importancia de su concesión de autorización de trabajo, Adriana declaró:

Para mí, tener autorización de trabajo mientras mi caso de asilo está pendiente ha hecho una gran diferencia, no solo en mi vida, sino también en la vida de mis hijos. Hay niños que dependen del trabajo de sus padres que vinieron a este país para ponerlos a salvo. Antes de tener autorización de trabajo, trabajé en un restaurante donde me trataron mal. No pude hacer nada al respecto porque no estaba trabajando legalmente. Ahora tengo un buen trabajo y siento que puedo mantener a mi familia.

Tener autorización de trabajo también me dio un documento de identidad que me ayudó a poder obtener un seguro de salud, no solo para mí, sino también para mi familia. Y ahora que estoy pensando en mudarme y alquilar un apartamento nuevo, también ayuda tener un documento de identidad de los Estados Unidos, sin el cual tendría que pagar un depósito mucho mayor.

Muchos de los solicitantes de asilo con los que trabaja ASAP tienen historias similares a la de Adriana. Para miles de solicitantes de asilo, la posibilidad de solicitar EAD sin costo les permite integrarse con éxito en sus comunidades locales y comenzar sus vidas en los Estados Unidos. Sin embargo, la regla propuesta negará efectivamente a muchos solicitantes de asilo la posibilidad de solicitar una autorización de trabajo, con graves consecuencias para los solicitantes de asilo y sus comunidades locales.

La incapacidad de muchos solicitantes de asilo para postularse para trabajar legalmente en los Estados Unidos desestabilizará la situación financiera de las personas y familias que ya están traumatizadas por las amenazas y la persecución que los llevó a solicitar asilo. Las importantes consecuencias colaterales de la regla propuesta sobre los solicitantes de asilo se verán en las áreas de salud, seguridad alimentaria y estabilidad de la vivienda, como lo demuestra la historia de Adriana y las de muchos otros. 26

La regla propuesta amenaza la salud y el bienestar de los solicitantes de asilo al tiempo que ejerce una presión innecesaria sobre el sistema de atención médica.²⁷ Los solicitantes de asilo no tienen documentación de su autorización para permanecer en los Estados Unidos durante la tramitación de su caso de asilo, ni tienen una forma de hacerlo. para buscar atención médica primaria básica antes de la adjudicación de su solicitud de EAD.²⁸ Para la cliente de ASAP, Adriana, obtener la autorización de trabajo le dio acceso a un seguro de salud privado para ella y su familia. Por lo tanto, las tarifas restrictivas que impiden a los solicitantes de asilo incluso solicitar una autorización de trabajo podrían conducir a un aumento en el número de solicitantes de asilo obligados a buscar atención médica principalmente a través de sistemas de salas de emergencia sobrecargados. Esta dependencia de los servicios médicos de emergencia aumenta los costos de atención médica para todos y niega a los solicitantes de asilo el acceso a la atención primaria preventiva.

El Aviso no aborda las consecuencias colaterales de esta tarifa de solicitud de EAD para los solicitantes de asilo, ni considera el impacto de la regla propuesta en los hospitales públicos y privados. El gobierno debe abordar el impacto de esta disposición en los solicitantes de asilo y el sistema de salud antes de poder implementar la regla propuesta.

B. La tarifa EAD propuesta tendrá un impacto adverso en las comunidades locales, Negocios y Economías Estatales

El impacto de la nueva tarifa en los EAD de los solicitantes de asilo también afectará a las comunidades locales al obligarlas a gastar mayores recursos para apoyar a los solicitantes de asilo que no pueden trabajar legalmente. Los solicitantes de asilo, a los que se les impide el empleo legal debido a su incapacidad para pagar la tarifa de solicitud de EAD, probablemente se verán obligados a depender de un mayor apoyo de la comunidad, incluida la asistencia de familiares, bancos de alimentos,

²⁶ Véase Human Rights Watch, *Let them Work* en 26–34 (que detalla cómo la falta de autorización de trabajo causa “daño físico y emocional” a los solicitantes de asilo, afecta su capacidad para asegurar vivienda y alimentos, y aumenta su “vulnerabilidad a la explotación”). .

²⁷ Ver identificación. en 15–16 (“[La falta de autorización de trabajo] impide que los solicitantes de asilo accedan atención médica asequible mientras sus reclamos están pendientes”).

²⁸ Consulte el estado de inmigración y el mercado, Healthcare.gov, [disponible en: <https://www.healthcare.gov/immigrants/immigration-status/>].

refugios y otras organizaciones benéficas locales. La naturaleza de costo prohibitivo de las tarifas de solicitud de EAD propuestas también probablemente aumentará el riesgo de violencia y victimización de los solicitantes de asilo en los Estados Unidos; esto, a su vez, podría dar lugar a un mayor gasto de los recursos locales encargados de hacer cumplir la ley para investigar y enjuiciar los delitos contra los solicitantes de asilo. Además, las escuelas públicas pueden tener que cambiar los recursos para brindar asesoramiento y otros servicios psicológicos a los niños traumatizados que han presenciado o sufrido violencia doméstica.

Al hacer que para muchos solicitantes de asilo el costo de solicitar una autorización de trabajo sea prohibitivo, la norma propuesta tendrá consecuencias negativas para las empresas nacionales y las economías locales. En una carta abierta de 2017, 1470 economistas señalaron que los inmigrantes brindan una "ventaja competitiva significativa" a la economía de los EE. UU., aumentando los niveles de innovación y flexibilidad dentro de la industria.²⁹ La regla propuesta negaría innecesariamente a las empresas y organizaciones las ventajas económicas que brindan los solicitantes de asilo, que no pueden pagar la tarifa de solicitud de EAD. Además, los solicitantes de asilo aportan una amplia y profunda experiencia profesional a su trabajo, que no siempre puede ser reemplazada por una mano de obra nativa. Investigaciones empíricas recientes sobre inmigración sugieren que la mano de obra nativa e inmigrante son complementos, en lugar de sustitutos.³⁰ En consecuencia, restringir a los solicitantes de asilo del mercado laboral debido a su incapacidad para pagar las tarifas iniciales de solicitud de EAD podría en realidad tener impactos adversos en las perspectivas de los trabajadores nativos,³¹ que no se contempla en absoluto como una posible consecuencia de la nueva tarifa.

El Aviso no considera los costos adicionales que la regla propuesta impondrá a las comunidades locales en forma de apoyo adicional que necesitarán para proporcionar a los solicitantes de asilo. Hasta que se tomen en cuenta estas consideraciones, el verdadero costo de la regla propuesta no se puede estimar adecuadamente. El gobierno debe tener en cuenta estos costos colaterales y debe eliminar la tarifa de solicitud inicial de EAD para los solicitantes de asilo de la regla propuesta a la luz de estos costos colaterales.

²⁹ New American Economy, carta abierta de 1470 economistas sobre inmigración (12 de abril de 2017) [disponible en <https://www.newamericaneconomy.org/feature/an-open-letter-from-1470-economistas-sobre-la-inmigracion/>].

³⁰ Véase, por ejemplo, Jongkwan Lee, Giovanni Peri, Vasil Yassenov, The Labor Market Effects of Mexican Repatriations: Longitudinal Evidence from the 1930s, NBER WORKING PAPER, (octubre de 2019) [disponible en <https://www.nber.org/papers/w26399>].

³¹ Ver GIP Ottaviano & G. Peri, Repensar el efecto de la inmigración en los salarios, 10 J. EUR. ECON. ASNO 152 (2012).

C. La alta tarifa de solicitud de EAD obligará a muchos solicitantes de asilo a Participar en Trabajos No Autorizados, en Condiciones Precarias y de Explotación Condiciones

La desestabilización financiera creada por la incapacidad de los solicitantes de asilo para obtener autorización de trabajo también pondrá a los solicitantes de asilo en mayor riesgo al aumentar la probabilidad de que permanezcan en situaciones de vida abusivas y relaciones laborales depredadoras.³² ASAP ha trabajado con muchos solicitantes de asilo que se encuentran en situaciones vulnerables al llegar a los Estados Unidos porque su acceso a los recursos financieros es limitado. Recibir un EAD es a menudo la clave para la independencia y la estabilidad: la capacidad de trabajar le permite a un solicitante de asilo pagar la vivienda, comprar alimentos, pagar la atención médica y participar en sus comunidades locales.

Sin embargo, sin la capacidad de trabajar legalmente, los solicitantes de asilo pueden verse obligados a soportar condiciones de vida peligrosas o abusos para poder vivir en los Estados Unidos mientras esperan la adjudicación de sus solicitudes de asilo.³³ Human Rights Watch realizó una serie de entrevistas que ilustran este punto:

Obligar a los solicitantes de asilo a depender de otros para obtener permisos de subsistencia, e incluso alentar, relaciones abusivas y de explotación. Amina Esseghir, extrabajadora social del Instituto Internacional de Nueva Jersey, dijo que una de sus clientas, una solicitante de asilo de 21 años, fue acogida por una familia que se ocupaba de su bienestar. Pero esta situación creó una “extraña dinámica de poder” entre los miembros de la familia y el solicitante de asilo dependiente.

Miembros de la familia le dijeron a la solicitante de asilo que la iban a prostituir para ganar dinero. Esseghir señaló que la clienta “estaba en una situación en la que si no hacía lo que la [familia] quería, se quedaría sin hogar.

[...]

El novio de la solicitante de asilo Isabel C. es abusivo física, verbal y psicológicamente. Él la confina dentro de su casa y lejos de sus primos. Tiene miedo de irse porque no quiere que su hija pase hambre o viva en la calle. Dijo que no podrá mantenerse a sí misma ni a su hija porque no puede trabajar. La falta de autorización de trabajo de Isabel como solicitante de asilo es un factor que la mantiene en una situación de violencia doméstica. "I

³² Véase Human Rights Watch, Déjelos trabajar en 33–34.

³³ Ver identificación. a los 34

Tengo miedo por mí y por mi hija. No hay lugar para nosotros. Me pregunto si alguna vez podré brindarle una vida mejor.”³⁴

La capacidad de trabajar facilita que los solicitantes de asilo se liberen de situaciones de vida peligrosas, 35 y condiciones laborales explotadoras. El Aviso no reconoce el costo de la tarifa de trabajos no autorizados y someterlos a otros entornos peligrosos. Por lo tanto, el gobierno debe abordar cómo la regla propuesta dará como resultado niveles más altos de trabajo no autorizado y explotador antes de implementarla y, como resultado, debe considerar no exigir la tarifa de autorización de trabajo para los solicitantes de asilo por primera vez.

D. La regla creará cargas adicionales sobre otras agencias, en particular, afectará el trabajo tanto del Servicio de Impuestos Internos (IRS) como del Departamento de Trabajo (DOL)

La regla también crearía cargas adicionales para el IRS, tanto como resultado de una reducción de los ingresos imponibles como del aumento de las investigaciones de responsabilidad fiscal por empleo no autorizado. El IRS puede perder ingresos por ingresos para los solicitantes de asilo que de otro modo serían elegibles para el empleo y los impuestos. El trabajo no autorizado también puede resultar en evasión de impuestos por parte de empleadores e individuos, lo que requiere investigaciones adicionales por parte del IRS. DHS no ha considerado completamente los ingresos fiscales que se perderían, o el trabajo de investigación adicional del IRS que seguirá como resultado de la limitación de las oportunidades laborales sujetas a impuestos para los solicitantes de asilo. Por lo tanto, el DHS debe evaluar las cargas adicionales que la regla propuesta crearía para el IRS antes de su implementación.

La regla propuesta también podría crear cargas adicionales para el DOL al obligarlo a investigar mayores incidentes de robo de salarios y otras condiciones de trabajo inseguras monitoreadas por su agencia, la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA).³⁶ El Aviso no reconoce el impacto del trabajo no autorizado en DOL. Dado que muchos solicitantes de asilo no pueden pagar la autorización de trabajo, se verán obligados a unirse a la fuerza laboral no autorizada para poder mantenerse a sí mismos y a sus familias. Los estudios han demostrado que los inmigrantes sin autorización de trabajo corren un mayor riesgo de explotación laboral y robo de salarios por parte de empleadores que tienen más probabilidades de violar leyes federales y estatales.

34 id. en 33-34.

³⁵ Ver identificación. en 34-35.

³⁶ Véase Jack Herrera, ¿Qué pasará si Trump cancela los permisos de trabajo para los solicitantes de asilo?, ESTÁNDAR DEL PACÍFICO (30 de abril de 2019) [disponible en <https://psmag.com/news/what-will-happen-if-trump-cancels-work-permits-for-asylum-seekers>].

los requisitos de salario mínimo y horas extras.³⁷ Las investigaciones del DOL también se vuelven significativamente más difíciles como resultado del temor entre las personas que trabajan sin EAD, lo que facilita que los empleadores maltraten y paguen menos a los trabajadores; en particular, también se ha encontrado que esta dificultad baja la moral de los investigadores del DOL.³⁸

El DOL también debe investigar los casos denunciados de robo de salarios y gastar recursos considerables en la investigación de casos en los que se victimiza a trabajadores inmigrantes no autorizados. Los trabajadores no autorizados están sujetos a muchas de las protecciones de la Ley de Normas Razonables de Trabajo, incluidas las garantías de salario mínimo federal, que la División de Horas y Salarios del DOL hace cumplir.³⁹ Como tal, un aumento en los solicitantes de asilo forzados a trabajar sin autorización probablemente un mayor volumen de solicitantes de asilo en situaciones de trabajo precario y, a su vez, generar un mayor incidente de reclamos por robo de salarios que el DOL debe investigar.

Además, es más probable que las personas sin autorización de trabajo trabajen en condiciones insalubres y peligrosas que violan los parámetros de la Ley de Salud y Seguridad Ocupacional, que OSHA hace cumplir.⁴⁰ Por lo tanto, es probable que la Regla también resulte en una mayor necesidad de Inspecciones de OSHA y una mayor asignación de recursos dentro del DOL para este trabajo.

³⁷ Véase, por ejemplo, Douglas Massey y Kerstin Gentsch, La migración indocumentada a los Estados Unidos y los salarios de los inmigrantes mexicanos, 48 *MIGRACIÓN INTERNACIONAL REV.* 482 (2014); Sally C. Moyce y Marc Schenker, *Migrant Workers and Their Occupational Health and Safety*, 351, 357 (24 de enero de 2018) [disponible en: <https://www.annualreviews.org/doi/pdf/10.1146/annurev-publhealth.040617-013714>] (“[L]os investigadores encontraron que los trabajadores indocumentados eran más de dos veces

más propensos a experimentar violaciones salariales en comparación con los trabajadores documentados”).

³⁸ Consulte Sam Levin, *Immigration Crackdown Enables Worker Exploitation*, Labor Depart Staff Say, *The Guardian* (30 de marzo de 2017) [disponible en <https://www.theguardian.com/us-news/2017/mar/30/undocumented-workers-deportation-fears-trump-administration-department-labor>].

³⁹ Véase, por ejemplo, *Lucas v. Jerusalem Cafe*, 721 F.3d 927, 934 (8th Cir. 29 de julio de 2013) (señalando que “las amplias definiciones de FLSA de ‘empleador’ y ‘empleado’ abarcan sin ambigüedad a los extranjeros no autorizados”); *Colon v. Major Perry St. Corp.*, 987 F. Supl. 2d 451, 454 (SDNY 2013) (recopilación de casos) (señalando que “[l]os tribunales contemporáneos... han continuado concluyendo que”

la definición de empleado de la FLSA se extiende a los trabajadores inmigrantes no autorizados); véase también Departamento de Trabajo de EE. UU., División de Horas y Salarios, “Hoja informativa n.º 48: Aplicación de las leyes laborales de EE. UU. a los trabajadores inmigrantes: efecto de la decisión de Hoffman Plastics sobre las leyes aplicadas por la División de Horas y Salarios” (rev. julio de 2008) [disponible en: <https://www.dol.gov/whd/regs/cumplimiento/whdfs48.pdf>] (“La División de Horas y Salarios del Departamento continuará haciendo cumplir la FLSA... sin importar si un empleado está documentado o indocumentado”).

⁴⁰ Ver Michael J. Wishnie, *Immigrants and the Right to Petition*, 78 *NYUL REV.* 667, 677 y n. 51 (2003).

La agencia no ha considerado el impacto significativo de la regla en el IRS y el DOL en lo que respecta a la recaudación de impuestos, el robo de salarios y las inspecciones de seguridad en el lugar de trabajo. Por lo tanto, el DHS debe considerar el aumento de la carga de la investigación y el costo de los recursos que la regla impondrá a otras agencias antes de instituir el nuevo aumento de tarifas.

mi. La Regla también está en Tensión con las Normas Jurídicas Internacionales que
Garantizar a los solicitantes de asilo el derecho a trabajar y mantenerse a sí mismos

Además, la regla propuesta no está sincronizada con los compromisos y políticas de nuestras naciones pares en la comunidad internacional. Los artículos 17 y 18 de la Convención de Refugiados de 1951 reconocen que los solicitantes de asilo tienen derecho a oportunidades de acceso al trabajo por cuenta propia que sean al menos tan favorables como el acceso que disfrutaban los extranjeros en una situación similar.⁴¹ Históricamente, Estados Unidos ha mantenido políticas que reflejaban los requisitos de la Convención.⁴² Nuestras naciones pares siguen cumpliendo sus compromisos con las normas internacionales de la Convención. Canadá, con quien Estados Unidos ha firmado un Acuerdo de Tercer País Seguro formado bajo el reconocimiento mutuo de los "generosos sistemas de protección de refugiados" de las dos naciones y las "tradiciones de asistencia a los refugiados de ambos países", mantiene un sistema significativamente más generoso que ese. de la regla propuesta.⁴³ Concretamente, Canadá permite que los solicitantes de asilo elegibles (y sus familias) que no pueden pagar las necesidades básicas accedan a permisos de trabajo.

El compromiso más humanitario de Canadá, por ejemplo, se refleja en nuestras naciones pares a nivel mundial. Al menos 14 países de la Unión Europea otorgan autorización de trabajo a los solicitantes de asilo dentro de los 6 meses posteriores a la presentación de su solicitud inicial (y varios otros países otorgan autorización de trabajo al momento de la presentación).⁴⁴ Además, al menos nueve países de América Latina permiten la autorización de trabajo inmediata tras la presentación de un asilo

⁴¹ Véase Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, 189 UNTS 150, adoptada el 28 de julio de 1951, en vigor desde el 22 de abril de 1954, cap. III, [disponible en <http://www.unhcr.org/3b66c2aa10.html>] (consultado el 5 de noviembre de 2019). Al adherirse a su Protocolo de 1967, Estados Unidos se ha comprometido con estas disposiciones de la Convención de Refugiados; ver también, James C. Hathaway, *The Rights of Refugees Under International Law*, (Nueva York: Cambridge University Press, 2005).

⁴² Véase American Immigration Council, *An Overview of US Refugee Law and Policy* (18 de junio de 2019) [disponible en <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/overview-us-refugee-law-and-policy>].

⁴³Gobierno de Canadá, Tipos de permisos de trabajo: Ha presentado una solicitud de protección de refugiado, [disponible en http://www.cic.gc.ca/english/work/apply-who-permit_result.asp?q1_options=1i&q2_options=2h].

⁴⁴Ver ACNUR, Una guía para la protección internacional de los refugiados y los sistemas de asilo estatales vinculantes en 102, [disponible en <https://www.unhcr.org/3d4aba564.pdf>].

solicitud.⁴⁵ La regla aleja a Estados Unidos de las normas y prácticas internacionales, socavando el compromiso de la nación con la protección de los derechos y la dignidad de los solicitantes de asilo.

tercero Los aumentos de tarifas propuestos en el aviso y el suplemento superan los del DHS Autoridad legal

A. El INA no permite que USCIS transfiera las tarifas cobradas por la solicitud Adjudicación para financiar acciones de ejecución de ICE

USCIS no puede incluir legalmente transferencias de presupuesto a ICE como parte de sus estimaciones de costos para adjudicaciones de solicitudes de beneficios de inmigración. DHS no tiene la autoridad legal bajo la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) para aumentar las tarifas de las solicitudes adjudicadas por USCIS para cubrir los costos de otra subagencia. La sección 286(m) de INA establece que el DHS (“el Fiscal General”) puede establecer “honorarios por brindar servicios de adjudicación y naturalización... a un nivel que asegure la recuperación de los costos totales de brindar todos esos servicios”.⁴⁶ Los “servicios” Lo dispuesto en esta disposición son únicamente la adjudicación y concesión de solicitudes de beneficios y servicios de naturalización. El Aviso, sin embargo, afirma incorrectamente que “los ‘servicios de naturalización y adjudicación de inmigración’ no terminan con una decisión de aprobar o denegar una solicitud”, y que USCIS “puede financiar posiciones de apoyo y aplicación de ICE, así como costos auxiliares, para el medida en que dichos puestos y costos respaldan la adjudicación de inmigración.”⁴⁷

Las aclaraciones del DHS en el Suplemento sobre las actividades de ICE que propone financiar con una transferencia de fondos de USCIS no cambia el hecho de que dichas transferencias no están permitidas. Como parte de sus proyecciones de costos, DHS inicialmente incluyó una transferencia de fondos estimada de \$207.6 millones de USCIS a ICE en el Aviso.⁴⁸ En el Suplemento, la agencia declaró que había revisado las estimaciones de costos de ICE de lo que pretende recuperar y

⁴⁵ Ver identificación. en 102; véase también la Directiva 2013/33/UE [disponible en <https://www.refworld.org/docid/51d29db54.html>].

⁴⁶ 8 USC § 1356(m) (énfasis añadido). La Norma reconoce que el INA puede poner límites sobre qué tarifa puede cobrar el Fiscal General a los solicitantes de asilo por las tarifas de autorización de trabajo, y que, según el estatuto, “[t]as tarifas no excederán los costos del Fiscal General en la adjudicación las solicitudes.” INA § 208(d)(3), 8 USC § 1158(d)(3). Sin embargo, el DHS sostiene que el estatuto también le permite una exención para cobrar más que la tarifa de procesamiento requerida, como es el caso bajo la regla propuesta, siempre que cumpla con los requisitos generales de la sección 286 (m) del INA. Sin embargo, la interpretación del DHS de la INA haría que la sección 208(d)(3) fuera superflua y debe ser rechazada.

⁴⁷ Aviso al 62287.

⁴⁸ Ver identificación. en 62286.

financiar a través de aumentos de tarifas de USCIS; según el Suplemento, USCIS tiene la intención de recuperar \$112,2 millones, en lugar de los \$207,6 millones que había indicado que transferiría a ICE en el Aviso original.⁴⁹ Independientemente de la cantidad, el esquema legal y reglamentario que rige el establecimiento de la lista de tarifas de USCIS no permite la inclusión de una transferencia de fondos interagencial al ICE. Tanto el propósito subyacente como el significado claro del esquema legal de autorización asumen que USCIS limita sus estimaciones a los costos reales en los que incurre durante la adjudicación de las solicitudes de beneficios de inmigración. La aplicación de la ley de inmigración adicional realizada por ICE, incluida la posible investigación de fraude, o por otras agencias del DHS, está más allá del alcance del trabajo de USCIS en la adjudicación de solicitudes y, por lo tanto, su financiamiento de las tarifas de USCIS no está autorizado por el esquema legal.

La interpretación del DHS de las secciones 286(m) y 286(n) también es demasiado amplia y potencialmente permitiría la transferencia de una cantidad significativa de fondos para cubrir casi todos los costos de ICE asociados con la investigación y la ejecución del fraude de inmigración, incluso mucho después de que USCIS haya hecho una determinación inicial sobre la solicitud. Por el contrario, el estatuto indica claramente que las tarifas que USCIS puede cobrar por las solicitudes de beneficios de inmigración son solo aquellas asociadas con los costos de adjudicación de la solicitud, no investigaciones independientes o acciones de ejecución. Como mínimo, el DHS no justifica suficientemente por qué las actividades de ICE propuestas para ser financiadas se consideran adecuadamente como parte del proceso de adjudicación de solicitudes de USCIS en lugar de acciones de ejecución separadas.

B. La regla propuesta elude el proceso de asignaciones del Congreso

La interpretación del DHS también elude los requisitos del proceso de asignaciones, que exige legalmente que las agencias sean financiadas al nivel específico determinado por el Congreso. El Aviso reconoce que "las transferencias entre asignaciones generalmente están prohibidas en ausencia de la autoridad legal", pero cree que la sección 286 (n) permitiría que USCIS transfiera cualquier cobro de tarifas por gastos en la prestación de "servicios de naturalización y adjudicación de inmigración".⁵⁰ Sección 1532 del Título 31 también requiere que "[u]n monto disponible conforme a la ley pueda retirarse de una cuenta de apropiación y acreditarse a otra o a un fondo de trabajo solo cuando lo autorice la ley".⁵¹ Además, la Oficina de Responsabilidad Gubernamental (GAO) ha determinado que todas las transferencias están prohibidas sin autoridad legal, incluyendo "(1) transferencias de una agencia a otra, (2) transferencias de una cuenta a otra dentro de la misma agencia, y (3) transferencias a un fondo de trabajo interagencial o intraagencial. En cada caso estatutario

⁴⁹ Suplemento en 67244. Ver también, supra, nota 1.
⁵⁰ id. en 62287.

⁵¹ 31 USC § 1532.

se requiere autoridad."⁵² Nada en la sección 286(n), sin embargo, autoriza específicamente las transferencias de fondos dentro de la agencia, ni sugiere que los fondos requeridos para la solicitud puedan usarse de ninguna manera para fines de aplicación de la ley de inmigración. Por lo tanto, la regla propuesta eludiría el proceso de asignaciones, al permitir que ICE complemente ilegalmente su financiación de asignaciones designadas para acciones de investigación y cumplimiento a través del proceso de cobro de tarifas de una sub-agencia diferente. Existen otras disposiciones legales y mecanismos regulatorios para proveer el presupuesto del ICE — El Congreso ya considera las necesidades de financiamiento de ICE para la investigación y aplicación del fraude cuando autoriza sus asignaciones y asume que los fondos asignados en ese proceso serán suficientes para cubrir el trabajo de ICE.

C. Chad Wolf carece de autoridad legal para promulgar la regla propuesta

Chad Wolf no tiene un reclamo legal válido para el cargo de Secretario del DHS y, por lo tanto, todas las acciones que tome en ese cargo, incluida la promulgación de esta regla, "no tendrán fuerza ni efecto".⁵³ Una carta del 15 de noviembre de 2019 de miembros del Congreso al Contralor General de los Estados Unidos detalla los problemas de sucesión que comenzaron cuando Kevin McAleenan fue nombrado Secretario de Seguridad Nacional para reemplazar a la entonces Secretaria Kirstjen Nielsen.⁵⁴ En el momento de la partida de la Secretaria Nielsen, la Orden Ejecutiva 13753 seguía vigente que establecía el orden de sucesión del DHS.⁵⁵ Según la Orden Ejecutiva, el Sr. McAleenan no era el siguiente en la fila para encabezar el DHS, sino que, como mínimo, dos funcionarios confirmados por el Senado deberían haberlo precedido.⁵⁶ En consecuencia, parece que el Sr. McAleenan no tenía derecho legal válido a la oficina del Secretario. E incluso si el Sr. McAleenan podría haber tenido autoridad bajo la Ley Federal de Reforma de Vacantes (FVRA),⁵⁷ esa autoridad expiró después de 210 días en el cargo según los términos de ese estatuto.⁵⁸ Los cambios que el Sr. McAleenan hizo más tarde a la orden del DHS sucesión t

⁵² Oficina de Responsabilidad del Gobierno de EE. UU. (entonces Oficina de Contabilidad General de EE. UU.), Principios de la Ley de Asignaciones Federales, Tercera Edición, Volumen I, GAO-04-261SP, enero de 2004, pág. 2-24, [disponible en <http://www.gao.gov/products/GAO-04-261SP>].

⁵³ 5 USC § 3348.

⁵⁴ Ver Carta de Bennie G. Thompson, presidente del Comité de Seguridad Nacional, y Carolyn B. Maloney, presidenta interina del Comité de Supervisión y Reforma, a Gene Dodaro, Contralor General de los Estados Unidos (15 de noviembre de 2019), [en adelante Thompson y Maloney, Carta] [disponible en <https://oversight.house.gov/sites/democrats.oversight.house.gov/files/191115%20T%20Dodar>]

en

[o%20re%20Letter%20to%20GAO%20on%20Wolf-Cuccinelli%20Appointment.pdf](https://www.gao.gov/assets/2019/201902/gao-19-2020re%20Letter%20to%20GAO%20on%20Wolf-Cuccinelli%20Appointment.pdf).

⁵⁵ Véase Ejecutivo. Orden No. 13753, 81 Fed. registro 90667 (9 de diciembre de 2016).

⁵⁶ Véase la carta de Thompson y Maloney en 2.

⁵⁷ 6 USC § 113 (g)

⁵⁸ 5 USC § 3346 (a) (1)

ocurrió después de su día 210 en el cargo y, por lo tanto, no puede ser legítimo bajo la FVRA.

El nombramiento del Sr. Wolf como Secretario de Seguridad Nacional fue el resultado de esos cambios ilegales que el Sr. McAleenan hizo al orden de sucesión. Como tal, el Sr. Wolf no tiene derecho legal válido al cargo de Secretario, y la acción que ha tomado al promulgar la regla propuesta "no tendrá fuerza ni efecto".⁵⁹

La interpretación del gobierno de la sección 286(n) de la INA articulada en el Aviso le permitiría al DHS eludir las asignaciones y regulaciones apropiadas. procesos. Por lo tanto, la regla propuesta es contraria tanto a la intención del Congreso como al texto del estatuto. El gobierno debe eliminar la transferencia al ICE de la regla propuesta y revisar sus estimaciones de costos en consecuencia. Además, el DHS debe rescindir la regla y esperar para promulgar cualquier cambio a las reglamentaciones existentes hasta el momento en que haya habido una designación de un Secretario legítimo con autoridad reglamentaria válida.

Conclusión

Por las razones anteriores, USCIS debe rescindir la regla propuesta o, como mínimo, aquellas partes relevantes para este análisis. La capacidad de solicitar asilo y de los solicitantes de asilo de solicitar autorización de trabajo no puede limitarse legalmente a personas con medios para pagar.

Atentamente,



conchita cruz

Co-Director Ejecutivo

Proyecto de Defensa de Solicitantes de Asilo (ASAP)



Zachary Manfredi

Abogado del personal y miembro de Equal Justice Works

Proyecto de Defensa de Solicitantes de Asilo (ASAP)

⁵⁹ 5 USC § 3348.